

## Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

**Asunto:** 29344

**Origen:** Cámara Representantes - Bruno, Juan José; Mañana, Daniel

**Análisis:** Agrégase al artículo 2° del DL N° 15.640, de 4 de octubre de 1984: "Se autoriza la habilitación de plantas pasteurizadoras de leche en las localidades donde rija o se establezca la prohibición de distribuir y vender leche cruda cno destino a consumo directo, que dispongan una capacidad efectiva de recibir y pasteurizar inferior a cien mil litros de leche diaria, por razones de mantenimiento o promoción de la pequeña y mediana empresa en el medio rural, de fomento de la radicación de la familia en dicho medio, o de protección de la salud de la población. El Poder Ejecutivo reglamentará lo dispuesto en el presente inciso, no rigiendo lo establecido en el artículo 4 de la presente ley".

**Título:** LECHE. PLANTAS PASTEURIZADORAS (PEQUEÑAS). HABILITACION. MODIFICACION.

### Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
03-05-2006	CRR	946/2006	LECHE. PLANTAS PASTEURIZADORAS (PEQUEÑAS). HABILITACION. MODIFICACION.

### Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA	CRR	946/2006

### Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
03-05-2006	CRR	Ordinaria . Sesión:13	Diario Nro.3335 - PDF - HTML -
02-03-2010	CRR	Extraordinaria . Sesión:2	Diario Nro.3630 - PDF - HTML -

### Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	946/2006	628/0 HTML PDF	PLANTAS PASTERIZADORAS DE LECHE. Se autoriza la habilitación de aquellas con capacidad inferior a cien mil litros diarios.